



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18745 y 184/18748

16/07/2020

45755 y 45758

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, relativa a los Consejeros y Agregados de Interior en las embajadas, se señala que el proceso y criterios de nombramiento está recogido en el Real Decreto 1300/2006, de 10 de noviembre, sobre organización y funciones de las Consejerías de Interior en las Misiones Diplomáticas de España. En concreto, en su artículo 6, apartado 2, dispone:

“El nombramiento y cese de los Consejeros corresponde al Ministro del Interior, previa consulta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. El nombramiento se producirá, por el procedimiento de libre designación, previa convocatoria pública entre miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.”

En el mismo artículo, en su apartado 5 establece los requisitos:

“Para poder ser destinado a un puesto de Consejero de Interior se exigirán los siguientes requisitos:

- a) Estar en situación administrativa de servicio activo.
- b) Poseer una antigüedad de cinco años, al menos, en el Cuerpo al que pertenezca.
- c) Acreditar el conocimiento suficiente del idioma o idiomas necesarios para el desarrollo del puesto.
- d) En la convocatoria podrán exigirse requisitos adicionales en función de la naturaleza y situación del puesto de trabajo.



Cuando se trate de un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Consejero deberá pertenecer a las Escalas Superior de Oficiales o de Oficiales de la Guardia Civil, o a las Escalas Superior o Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía.”

En cuanto a los Agregados de Interior, el artículo 7, apartado 2, del citado Real Decreto dispone:

“Serán nombrados y cesarán por el mismo procedimiento y conforme a los mismos requisitos establecidos para los Consejeros en el artículo anterior.”

En a los puestos existentes de Consejeros y Agregados de Interior, se detalla la siguiente información:

- Consejeros de Interior: 20 de Policía Nacional (PN) de la Escala Superior y 5 de Guardia Civil (Coroneles).
- Agregados de Interior: 35 de PN (Inspectores Jefes) y 18 de GC (Tenientes Coroneles y Comandantes).

Hay tres Agregadurías de Interior de nueva creación que aún se encuentran vacantes si bien se cubrirán en breve con 3 Inspectores Jefes de PN.

Los puestos de trabajo de Consejeros y Agregados de Interior se encuentran en los catálogos de PN y GC.

A continuación, se indica el número de agentes de la Policía Nacional y la Guardia Civil destinados en los equipos de seguridad en el exterior, a fecha de 28 de julio de 2020:

Guardia Civil	110	29,10%
Policía	265	70,11%
SUBTOTAL	375	99,21%
Vacantes	3	0,79%
TOTAL	378	100,00%

Madrid, 25 de septiembre de 2020

